

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE

DIRECCIÓN GENERAL

Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de aprobación de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 4 de julio de 2022.

Nº Expediente: F220154AA

Entidad: TYZ FORMACIÓN S.L.

NIF: B50685825

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8, contempla las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa para trabajadores ocupados, que incluye programas de formación sectoriales.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece en su Capítulo III la oferta formativa para trabajadores ocupados. Posteriormente, en cumplimiento del mandato de desarrollo previsto en este Real Decreto, se ha dictado la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Por otro lado, la disposición final primera del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, a quien corresponde, entre otras funciones, la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, y que estén consignados en su presupuesto. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

En aplicación de esta normativa, mediante Resolución de 4 de julio de 2022, el Servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, (en adelante la Convocatoria).

El artículo 20.1 de la citada Convocatoria, dispone que, a la vista de la propuesta definitiva de resolución, el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal resolverá el procedimiento.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

OCI-0510

F220154AA

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2023-05-10 11:32:58 CEST
BELEN REBOLLO MORAL - 2023-04-25 15:49:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_P4H3FWH4M5L7SY2KCH9FJDO3YBJOE en https://www.pap.hacienda.gob.es
CSV: FUNDAEO0913817ADC360C2CB3420516



En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de acuerdo con el artículo 19.4 de la Convocatoria.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la entidad TYZ FORMACIÓN S.L., una subvención de 78.750,00 euros, en el expediente F220154AA, así como según lo establecido en el artículo 20.4 de la convocatoria PROCEDER AL PAGO de un anticipo del 25% de la citada cantidad, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Convocatoria, a solicitud de la entidad beneficiaria, se procederá al pago de un segundo anticipo del 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro. Por último, se realizará conforme el artículo 20.6 un abono final, si procede, por un importe de hasta el 40 por ciento restante de la subvención, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada, a petición de la entidad beneficiaria y previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Se acompañan a esta Resolución de concesión los siguientes documentos:

- Relación de entidades que componen la agrupación y compromiso de ejecución que adquieren cada una de ellas.
- Resumen de centros y acciones formativas.
- Programa e instalaciones/medios de formación admitidos.
- Informe de puntuaciones de valoración técnica.
- Informe de valoración técnica (acciones formativas).
- Documento de Reformulación de la solicitud a la subvención otorgable, en su caso, que recoge las acciones formativas del programa de formación para cuya ejecución se concede la subvención.

A los efectos de mantener la subvención concedida:

- a.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir cuantos requisitos y responsabilidades se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, modificada mediante Orden TES/26/2022, y en la Resolución de 4 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la Convocatoria.



b.- Los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones que determinaron el cálculo de la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada, que se detalla a continuación, debiendo mantener la puntuación obtenida para el conjunto del programa, así como el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria:

Total Valoración Técnica (Bloques A, B, C y D)	100,00
Minoración (Bloque E)	-0,67
PUNTUACIÓN FINAL VALORACIÓN TÉCNICA	99,33

Total Valoración Técnica	99,33
A - COLECTIVOS PRIORITARIOS	20,00
<i>Colectivos Prioritarios</i>	20,00
B - ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA	50,00
<i>Areas Prioritarias</i>	10,00
<i>Acciones Priorizadas</i>	35,00
<i>Modalidad y Ámbito Territorial</i>	5,00
C - CAPACIDAD DE LA/S ENTIDAD/ES	25,00
<i>RRHH Propios</i>	6,00
<i>Plan de Igualdad de género</i>	5,00
<i>Certificación de Sistemas de Calidad</i>	7,00
<i>Orientación formativa y profesional</i>	7,00
D - DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA	5,00
<i>Diversificación de la oferta de acc priorizadas</i>	5,00
E - GRADO DE EJECUCIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	-0,67
<i>Grado de ejecución</i>	-0,67

c.- La ejecución de los programas de formación se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Convocatoria. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personas físicas como personal docente, mediante contrato laboral o de prestación de servicios



d.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Convocatoria, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 11.3 de la Orden TMS/368/2019, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación o modificaciones de la misma. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución del programa formativo, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas al beneficiario, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales, o cualesquiera otras de naturaleza análoga, entre ellas razones económicas o relativas a la entidad de formación, sus instalaciones u cualesquiera que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

La petición deberá fundamentarse, mediante memoria justificativa, en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y habrá de formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.

Las solicitudes de modificación se realizarán a través de la aplicación telemática de gestión de la Convocatoria dispuesta a tal efecto, a la que se puede acceder a través de la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Las referidas solicitudes serán analizadas por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y serán resueltas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la aplicación telemática de gestión de la Convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

e.- La justificación de la subvención concedida, se ajustará a lo establecido en el artículo 25 de la Convocatoria y de conformidad con los criterios, condiciones y obligaciones recogidos en la Instrucción de justificación de la subvención recogida en el Anexo VII de esta convocatoria. La memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas que se presente a efectos de la justificación de la subvención contendrá, entre otros extremos, el justificante de la devolución al Servicio Público de Empleo Estatal de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

f.- Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 25 y en el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la justificación de la subvención deberá presentarse por el beneficiario en el plazo no superior a dos meses tras la finalización del programa de formación.



- g.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- h.- Según lo indicado en el artículo 3 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las disposiciones sobre publicidad activa previstas en la misma también serán aplicables a las entidades privadas cuando perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que dichos ingresos alcancen como mínimo la cuantía de 5.000 euros, según establece la disposición adicional sexta de la Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese.

PROPONENTE
Belén Rebollo Moral
Subdirectora General de Políticas Activas de
Empleo
DIR3 EA0041681

Madrid,

El Director General del Servicio Público
de Empleo Estatal
DIR3 EA0041515
Gerardo Gutiérrez Ardoy



ANEXO - RELACIÓN ACCIONES FORMATIVAS (ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS)

F220154AA - TYZ FORMACIÓN S.L.

Nº Acción	Modalidad(*)	Horas	Coste/Hora	Participantes	Ayuda Admitida
1	TF	40	5,25	40	8.400,00€
Denominación: ARGG013PO - PHOTOSHOP AVANZADO					
2	TF	75	5,25	40	15.750,00€
Denominación: SEAG029PO - SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EMPRESA					
3	TF	30	5,25	40	6.300,00€
Denominación: IFCD031PO - DESARROLLO DE SERVICIOS WEB					
4	TF	30	5,25	40	6.300,00€
Denominación: IFCM004PO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET					
5	TF	90	5,25	40	18.900,00€
Denominación: IFCT017PO - AUTOCAD					
6	TF	70	5,25	40	14.700,00€
Denominación: IFCT021PO - AUTOCAD 3D					
7	TF	40	5,25	40	8.400,00€
Denominación: COML010PO - POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK					

(*) P: presencial | TF:Teleformación



ANEXO - RESUMEN CENTROS Y ACCIONES

F220154AA - TYZ FORMACIÓN S.L.

Tipo programa : Sectorial

Ambito: METAL

Importe Admitido: 78.750,00 €

CIF	Entidad	% Ejecución entidad	Importe entidad	Centro de formacion Instalaciones	Total AAFF Solicitadas	Total AAFF Admitidas	AAFF Admitidas
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	100,00	78.750,00€	SYSTEM DELICIAS CL ESCORIAZA Y FABRO, 105 C.P. 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA	5	5	3, 4, 5, 6, 7
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	100,00	78.750,00€	SYSTEM-CENTROS DE FORMACION PL PLAZA MARIANO ARREGUI C.P. 50005 ZARAGOZA ZARAGOZA	2	2	1, 2

CSV: FUNDAEOO913817ADC360C2CB3420516

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_PH3FWHHM5L7SY2KCH9FJDQ3YBJOE en <https://www.pap.hacienda.gob.es>GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2023-05-10 11:32:58 CEST
BELEN REBOLLO MORAL - 2023-04-25 15:49:01 CEST


ANEXO - PROGRAMA E INSTALACIONES/MEDIOS DE FORMACIÓN ADMITIDOS
F220154AA - TYZ FORMACIÓN S.L.

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
-----------	--------------	-----------	-------	------------	---------------	------------------	---------------

1	ARGG013PO - PHOTOSHOP AVANZADO	TF	40	5,25	40	8.400,00	-
---	--------------------------------	----	----	------	----	----------	---

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000024199	SYSTEM-CENTROS DE FORMACION PL PLAZA MARIANO ARREGUI C.P. 50005 ZARAGOZA ZARAGOZA	40	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
-----------	--------------	-----------	-------	------------	---------------	------------------	---------------

2	SEAG029PO - SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EMPRESA	TF	75	5,25	40	15.750,00	-
---	---	----	----	------	----	-----------	---

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000024199	SYSTEM-CENTROS DE FORMACION PL PLAZA MARIANO ARREGUI C.P. 50005 ZARAGOZA ZARAGOZA	40	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
-----------	--------------	-----------	-------	------------	---------------	------------------	---------------

3	IFCD031PO - DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	TF	30	5,25	40	6.300,00	-
---	---	----	----	------	----	----------	---

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000026711	SYSTEM DELICIAS CL ESCORIAZA Y FABRO, 105 C.P. 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA	40	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
-----------	--------------	-----------	-------	------------	---------------	------------------	---------------

4	IFCM004PO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	TF	30	5,25	40	6.300,00	-
---	---	----	----	------	----	----------	---

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000026711	SYSTEM DELICIAS CL ESCORIAZA Y FABRO, 105 C.P. 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA	40	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
-----------	--------------	-----------	-------	------------	---------------	------------------	---------------

5	IFCT017PO - AUTOCAD	TF	90	5,25	40	18.900,00	-
---	---------------------	----	----	------	----	-----------	---

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000026711	SYSTEM DELICIAS CL ESCORIAZA Y FABRO, 105 C.P. 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA	40	-	-

Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
-----------	--------------	-----------	-------	------------	---------------	------------------	---------------

6	IFCT021PO - AUTOCAD 3D	TF	70	5,25	40	14.700,00	-
---	------------------------	----	----	------	----	-----------	---

CIF	Razon Social	Censo	Centro	Participantes	Causas	Excluido AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000026711	SYSTEM DELICIAS CL ESCORIAZA Y FABRO, 105 C.P. 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA	40	-	-



Nº Acción	Denominación	Modalidad	Horas	Coste/Hora	Participantes	Importe Admitido	Cod Anulacion
7	COML010PO - POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	TF	40	5,25	40	8.400,00	-
CIF	Razon Social	Censo	Centro		Participantes	Causas	Excluído AF
B50685825	TYZ FORMACIÓN S.L.	5000026711	SYSTEM DELICIAS CL ESCORIAZA Y FABRO, 105 C.P. 50010 ZARAGOZA ZARAGOZA		40	-	-

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2023-05-10 11:32:58 CEST
 BELEN REBOLLO MORAL - 2023-04-25 15:49:01 CEST
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_PH3FWHHM5L7SY2KCH9FJDQ3YBJOE en <https://www.pap.hacienda.gob.es>
 CSV: FUNDAEOO913817ADC360C2CB3420516


ANEXO - VALORACIÓN TÉCNICA
F220154AA - TYZ FORMACIÓN S.L.

Total Valoración Técnica (Bloques A, B, C y D)	100,00
Minoración (Bloque E)	-0,67
PUNTUACIÓN FINAL VALORACIÓN TÉCNICA	99,33

Total Valoración Técnica	99,33
---------------------------------	--------------

A - COLECTIVOS PRIORITARIOS **20,00**

Colectivos Prioritarios 20,00

B - ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA **50,00**

Areas Prioritarias 10,00

Acciones Priorizadas 35,00

Modalidad y Ámbito Territorial 5,00

C - CAPACIDAD DE LA/S ENTIDAD/ES **25,00**

RRHH Propios 6,00

Plan de Igualdad de género 5,00

Certificación de Sistemas de Calidad 7,00

Orientación formativa y profesional 7,00

D - DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA **5,00**

Diversificación de la oferta de acc priorizadas 5,00

E - GRADO DE EJECUCIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES **-0,67**

Grado de ejecución -0,67

**ANEXO - VALORACIÓN TÉCNICA - DESGLOSE ACCIONES FORMATIVAS****F220154AA - TYZ FORMACIÓN S.L.**

Nº A.F.	Denominación	Modalidad	Nº Participantes	Áreas Prioritarias	Prioridad CPS
1	ARGG013PO - PHOTOSHOP AVANZADO	TF	40	SI	Alta
2	SEAG029PO - SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EMPRESA	TF	40	NO	Alta
3	IFCD031PO - DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	TF	40	SI	Sin Prioridad
4	IFCM004PO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	TF	40	SI	Sin Prioridad
5	IFCT017PO - AUTOCAD	TF	40	SI	Alta
6	IFCT021PO - AUTOCAD 3D	TF	40	SI	Alta
7	COML010PO - POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	TF	40	SI	Alta

Aclaraciones:

Las acciones mixtas (P, PT), con un número de horas presenciales igual o inferior al 20% de la duración total de la acción formativa, se consideran TELEFORMACIÓN a todos los efectos.

La diversificación de la oferta se determina a través de las especialidades distintas solicitadas en el conjunto del programa (es decir, contenidos formativos diferentes).

Si las acciones solicitadas están repetidas, a efectos de valoración técnica se consideran una sola vez, sobre la totalidad de especialidades distintas existentes en el programa. No obstante, se contemplan los participantes totales a formar en el conjunto de cada especialidad.

Ámbito del programa: METAL.

Nº Especialidades priorizadas en el ámbito sectorial/intersectorial del programa: 86

Nº Especialidades distintas existentes en el programa (independientemente de su modalidad): 7

Nº Especialidades distintas priorizadas existentes en el programa (independientemente de su modalidad): 5

Nº Especialidades que puntúan en Diversificación de la oferta: 5